Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

– Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 51.a).8, 51.a).9.

Normativa infringida:

– Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 36, 38, 41, 45, Anexo.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Ignacio Vela Carrasco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Ignacio Vela Carrasco.

Último domicilio conocido: Parque Capuchinos.- Jerez de la Frontera.

Expediente nº: 747/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de reducción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. nº 61, de 12 de marzo de 1993): art. 3.1. Anexo: Cap. XI, apartado 50, Cap. XIII, apartado 65.

– R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre).

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 26 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián García Camacho.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Julián García Camacho.

Último domicilio conocido: C/ Paymogo 8.- Cortegana.- Huelva.

Expediente nº: 112/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, 19-07, artículo 34.2.

– R.D. 1945/1983, 22/06, artículo 2.1.2.

Normativa infringida:

– Real Decreto 1904/1993, 29-10 (B.O.E. 36, 11-02-94) Anexo B, Capítulo VII.

– Real Decreto 2483/1986, 14-11 (B.O.E. 291, 5-12) artículo 8.3.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 27 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Alcalde Castro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Manuel Alcalde Castro.

Último domicilio conocido: Av. de los Milagros 22.- Mérida.

Expediente nº: 243/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de Salud, art. 52.3.a.

– R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 2.1.2.

Normativa infringida:

– Real Decreto 1137/1984, de 28-3 (B.O.E. 146, de 19-6) art. 20.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Badajoz, a 27 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Claudia Ximena Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Claudia Ximena Álvarez.

Último domicilio conocido: Av. de América 36.- Almendralejo.

Expediente nº: 277/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 22 de marzo): art. 11.

– Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 150, de 24 de abril): art. 12.5.

– Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

– Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y